

# Inmigración y Estado de Bienestar en España\*

## *Inmigration and Welfare State in Spain*

Francisco Javier MORENO FUENTES

Unidad de Políticas Comparadas (CSIC)  
javier.moreno@iesam.csic.es

Recibido: 20.03.07

Aceptado: 10.05.07

### RESUMEN

La posición de España en el sistema internacional de migraciones se ha transformado sustancialmente a lo largo de la última década. El asentamiento de colectivos de origen inmigrante ha planteado una serie de importantes retos a la sociedad española. Las políticas de protección social incluidas en el llamado Estado de Bienestar se encuentran entre los principales afectados por las transformaciones sociales, políticas, culturales y demográficas derivadas de dicho fenómeno. Deben definir, de una parte, el modo de incorporación de los nuevos residentes a sus servicios y prestaciones (delimitación de criterios de acceso al sistema sanitario, servicios sociales, sistema educativo o políticas de vivienda). De otra, confrontan la necesidad de articular mecanismos de respuesta a las demandas de una población cambiante (tanto en términos de estructura socio-demográfica, como en perfiles culturales, lingüísticos e incluso biológicos). El sistema de protección social está sujeto además a una modificación en la percepción social de su legitimidad derivada del aumento de la heterogeneidad interna de la sociedad. Además de un reto, este fenómeno constituye una oportunidad de identificar los puntos débiles del sistema con objeto de reforzarlo y garantizar así su sostenibilidad futura.

**PALABRAS CLAVE:** Inmigración, Estado de Bienestar, políticas de igualdad y equidad.

### ABSTRACT

The position of Spain in the international migration system has substantially changed over the last decade. The settlement of immigrant communities poses a series of important challenges to Spanish society. The social protection schemes included in the welfare state are considerably affected by the social, political, cultural and demographic transformations derived from this phenomenon. On the one hand these schemes must define the way to grant access to their services and benefits to the new residents (definition of the boundaries of entitlement to access the health care system, the social services, the education system or the housing policies). On the other hand, they need to articulate mechanisms to respond to the

---

\* Este artículo se ha redactado durante el desarrollo del proyecto de investigación NURSOPOB ('Nuevos Riesgos Sociales y Trayectorias de las Políticas del Bienestar', Plan Nacional de I+D+I, Ministerio español de Educación y Ciencia, SEJ2005-06599), y del proyecto intramural especial del CSIC "Evolución y reforma de los sistemas de protección social ante el fenómeno de la inmigración" Ref.200610I228.

differential demands of a changing population (in terms of socio-demographic structure, cultural and linguistic profiles, as well as biological characteristics). The welfare regime is also subject to a modification in the social perception of its legitimacy due to the increase of the internal social heterogeneity. In addition to posing a challenge, this phenomenon constitutes in itself a good opportunity to identify the weaker points of the social protection system, a necessary step to reinforce it and to guarantee its future sustainability.

**KEY WORDS:** Immigration, Welfare State, equality and equity policies.

**SUMARIO:**

1. Introducción. 2. Inmigración en España. 3. Inmigración y protección social. 4. Retos de futuro.

## 1. INTRODUCCIÓN

La existencia de flujos migratorios de considerable magnitud hacia Europa Occidental plantea importantes retos a los sistemas económicos, sociales y políticos de los países de esta región. Los sistemas de protección social de las sociedades receptoras se encuentran entre los principales afectados por estos flujos. Dichos sistemas deben definir en primer lugar el modo de incorporación de los nuevos residentes (delimitación de criterios de acceso al sistema sanitario, servicios sociales, sistema educativo o políticas de vivienda). En segundo lugar deben articular mecanismos de respuesta a las demandas de una población cambiante (tanto en términos de estructura socio-demográfica, como en perfiles culturales, lingüísticos e incluso biológicos). Finalmente, además, dichos sistemas pueden ser objeto de una modificación en la percepción social de su legitimidad, en buena medida derivada del aumento de la complejidad interna de las poblaciones a las que atienden.

El objetivo de este artículo es plantear algunas reflexiones acerca de estos temas, escasamente tratados por la investigación social europea y, en particular, por la española, enmarcándolos en la compleja relación existente entre los flujos migratorios contemporáneos y los procesos de cambio económico, social y político que caracterizan al fenómeno comúnmente denominado “globalización”. Así, el presente artículo está estructurado en tres secciones diferenciadas. En la primera, dedicada a contextualizar el fenómeno de la inmigración en la sociedad española contemporánea, se repasará brevemente la evolución del papel de España en el sistema internacional de migraciones, describiendo la naturaleza de los flujos migratorios que afectan a nuestro país, y se examinará el papel desempeñado por los colectivos de origen inmigrante en la economía y en el mercado de trabajo español. En la segunda parte del artículo analizaremos el modelo de gestión de la diversidad derivada de la inmigración aplicado por España durante los últimos años, relacionándolo con la evolución de las principales políticas de protección social en España sobre las cuales el asentamiento de poblaciones de origen inmigrante ha tenido un mayor impacto. En la última sección plantearemos algunas consideraciones prospectivas relativas a la importancia de los retos planteados por la inmigración a la sociedad española.

## 2. INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Los países del Sur de Europa, y entre ellos particularmente España, han cambiado radicalmente su posición en el sistema internacional de migraciones en los últimos años. Situados generalmente en la periferia política y económica europea durante los dos últimos siglos, estos países funcionaron como exportadores de mano de obra durante la mayor parte del siglo XX. Tan solo en la tercera fase del ciclo migratorio experimentado por el continente europeo, iniciada tras la crisis del petróleo de 1973, la emigración desde el Sur de Europa comenzó a remitir y estos países se convirtieron gradualmente en receptores de inmigración. En el caso de España esta tendencia, que se inició en los 1980s y fue ganando fuerza durante la década de los 1990, se aceleró de modo considerable con la entrada del nuevo siglo. Así, durante el año 2004 España fue el segundo país del mundo por volumen de inmigrantes recibidos, justo detrás de Estados Unidos. Los residentes extranjeros representan hoy más del 8% de la población española, equiparándose prácticamente con países europeos con una larga tradición de inmigración como Francia, el Reino Unido o los Países Bajos.

El proceso de convergencia de España con Europa en el ámbito migratorio obedece en primer lugar a causas que podemos considerar externas a la propia sociedad española: la creciente integración de los mercados de bienes, servicios y capitales a escala mundial (procesos centrales de la ‘globalización’), una de cuyas consecuencias más complejas (ni intencional ni percibida como deseada por los países más desarrollados) ha sido el incremento de los flujos migratorios globales. En el caso de España, la llegada y asentamiento de poblaciones de origen inmigrante puede ser también relacionada con el significativo desarrollo económico de las últimas décadas, así como con la relativa estabilidad política y social alcanzada en este país tras la consolidación del régimen democrático, y su incorporación a la Comunidad Económica Europea (CEE), hoy Unión Europea (UE).

El análisis del origen, intensidad y naturaleza de los flujos migratorios específicos que han afectado a España en las dos últimas décadas requiere tomar en consideración una serie de factores. En primer lugar, resulta necesario destacar el carácter dual del stock de extranjeros residentes en España: por un lado los ciudadanos de

países desarrollados que en número creciente se han instalado en poblaciones costeras y en las grandes ciudades; por otro los inmigrantes procedentes de países en vías de desarrollo que se han concentrado en las zonas más económicamente dinámicas (grandes ciudades, costa mediterránea y archipiélagos). Mientras que el asentamiento de los primeros obedece a lógicas particulares (búsqueda de clima benigno para su jubilación, estancias vinculadas a estudios, empleo relacionado con capitales transnacionales instalados en España, etc.), las pautas de asentamiento de los segundos obedecen de un modo más directo a los factores de expulsión-atracción (*push-pull*) tradicionales del paradigma económico neoclásico, así como a las necesidades específicas del mercado de trabajo español. Así, el creciente diferencial de riqueza existente entre España y otras regiones histórica y/o geográficamente próximas a nuestro país constituye un factor de atracción determinante para dichos flujos<sup>1</sup>. El análisis de las estructuras de incentivos que animan a africanos, latinoamericanos y asiáticos a plantearse el arduo, oneroso y con frecuencia arriesgado proyecto de emigrar a Europa, debe prestar particular atención al potente factor de atracción representado por la acentuada demanda de mano de obra poco cualificada (para ser empleada, en no poca medida, en la economía sumergida). Ello sucede tanto en el mercado de trabajo español como europeo, por lo que trataremos este tema con más detalle en el siguiente epígrafe de esta sección.

Otros elementos juegan también un papel importante en dicho proceso. Así, las crecientes desigualdades en los perfiles demográficos (estructuras de edad o tasas de fecundidad) entre países emisores y receptores han sido consideradas como una de las principales causas de las migraciones. En el caso español la publicación de un informe de la división de población de la ONU a principios del año 2000 (UNPD, 2000), en el que se señalaba el acelerado proceso de

envejecimiento de la población española y europea, y se pronosticaba el inevitable declive de la población, constituyó el punto de partida de un debate público acerca de las consecuencias de tener una de las tasas de fecundidad más bajas del planeta<sup>2</sup>. Según las proyecciones incluidas en dicho informe, en el año 2050 España tendría la población más envejecida del mundo, y precisaría de unos 12 millones de inmigrantes para mantener el ratio de 4 trabajadores para cada persona jubilada.

El estancamiento económico y la inestabilidad social y política de los países de origen, así como la incertidumbre existente acerca de su evolución futura, junto con el carácter relativamente autónomo de los flujos migratorios una vez las redes sociales de los colectivos inmigrantes han alcanzado un determinado volumen y densidad (a través de procesos de reagrupación y de creación de enclaves étnico-comunitarios), merecen también ser destacado como factores explicativos de los flujos migratorios.

La Tabla 1 muestra la evolución de la población extranjera asentada en España a lo largo de las dos últimas décadas. Esta tabla muestra también la importante disonancia existente entre los datos de extranjeros residentes legalmente, y los inscritos en el Padrón municipal. Esta disonancia nos habla, de modo sin duda imperfecto (por la inadecuación de los sistemas de depuración de los datos del Padrón), de la importancia del fenómeno de la inmigración indocumentada en España.

El número de extranjeros legalmente residentes en España ha crecido a lo largo de las dos últimas décadas fundamentalmente a través de medidas puestas en práctica por las autoridades españolas con objeto de abordar la anomalía que supone la existencia de un importante stock de personas situados en los intersticios de la sociedad, con derechos y obligaciones limitados. De hecho, y ante la debilidad de los sistemas de captación de mano de obra extranjera formal-

<sup>1</sup> Tal y como señala el Informe PNUD de Desarrollo Humano de 2005 elaborado por la ONU, la frontera entre España y Marruecos constituye uno de los mayores diferenciales de riqueza entre zonas limítrofes en el mundo (España ocupa la posición 21 en dicho Índice, mientras que Marruecos se encuentra en la posición 124). En términos de disparidad de renta (medido en PIB per cápita, Paridad de Poder Adquisitivo, en dólares), el diferencial entre España (22.391\$), y Marruecos (4.004\$) es un 25% superior existente entre EEUU (37.562\$), y México (9.168\$). Si consideramos la frontera entre España y Marruecos no como la separación entre estos dos países, sino entre la UE y el continente africano, el diferencial es abismal (i.e.: el PIB per cápita en Mali es de 994\$, el de Gambia 1.859\$ y el de Ghana 2.238\$).

<sup>2</sup> En 1998, España tuvo la tasa de fecundidad más baja del mundo, con tan solo 1.07 hijos por mujer. Dichas tasas, muy por debajo de la tasa de reemplazo, se vienen repitiendo desde principios de 1990, presentando España la peor situación en el ranking de países en función de sus tasas de fecundidad junto con Italia y Hong Kong.

Tabla 1. Extranjeros residentes en España

Año	Total	UE	Resto de Europa	Norte-América	América Latina	África	Asia
<b>Datos de residentes legales (Ministerio del Interior)</b>							
<b>1975</b>	<b>165.289</b>	92.917	9.785	12.361	35.781	3.232	9.393
<b>1985</b>	<b>241.971</b>	142.346	15.780	15.406	38.671	8.529	19.451
<b>1995</b>	<b>499.773</b>	235.858	19.844	19.992	88.940	95.718	38.352
<b>1997</b>	<b>609.800</b>	260.600	28.500	21.000	106.000	142.800	49.100
<b>1999</b>	<b>801.339</b>	312.203	41.353	17.138	149.571	213.012	66.340
<b>2001</b>	<b>1.109.060</b>	331.352	81.170	15.020	282.778	304.109	91.552
<b>2003</b>	<b>1.647.011</b>	406.199	154.001	16.163	514.484	432.662	121.455
<b>2005</b>	<b>2.738.932</b>	569.284	337.177	17.052	986.178	649.251	177.423
<b>2006<sup>o</sup></b>	<b>2.873.250</b>	598.832	359.840	17.446	1.037.110	671.931	185.355
<b>Datos del Padrón continuo •</b>							
<b>2002</b>	<b>1.977.944</b>	489.813	212.132	22.103	730.459	423.045	98.942
<b>2003</b>	<b>2.664.168</b>	587.949	348.585	25.963	1.047.564	522.682	128.952
<b>2004</b>	<b>3.034.326</b>	636.037	404.643	24.613	1.237.806	579.372	142.828
<b>2005</b>	<b>3.691.547</b>	766.678	561.475	28.404	1.431.770	705.944	186.227
<b>2006*</b>	<b>3.884.600</b>	916.100	645.600	30.000	1.350.000	741.600	202.100

<sup>o</sup> Datos a 31 de marzo de 2006.

\* Datos a 1 de enero de 2006.

• Incluyen a todos los inscritos en el Padrón municipal, independientemente de su status jurídico.

Fuente: INE 2005 y 2006, y MTAS 2006.

mente establecidos<sup>3</sup>, el contingente de inmigrantes económicos legalmente residentes en España se ha constituido fundamentalmente a través de procesos de regularización periódicamente aplicados por las autoridades españolas a lo largo de las dos últimas décadas para hacer emerger a los inmigrantes indocumentados<sup>4</sup>. Estas regularizaciones han permitido mejorar la situación legal y administrativa de buen número de inmigrantes indocumentados, al extender a estos residentes derechos fundamentales, y faci-

litar así su acceso a mercados (trabajo, vivienda o financiero), y servicios públicos básicos (Sanidad, Seguridad Social, formación o servicios sociales personales).

En términos generales, los inmigrantes procedentes de países en vías de desarrollo se emplean en sectores de actividad donde se concentran las demandas de empleo no cubiertas por trabajadores autóctonos. En el caso español, la compatibilidad de este proceso con la existencia de una tasa de paro tradicional y estructural-

<sup>3</sup> Las autoridades españolas establecieron un sistema de cuotas para conceder cierto número de permisos de trabajo anualmente con objeto de cubrir aquellos trabajos no aceptados por trabajadores autóctonos. Esos permisos debían ser distribuidos a través de consulados y embajadas españolas en el extranjero, pero terminaron funcionando en la práctica como mecanismos de regularización indirecta de inmigrantes indocumentados ya presentes en España. Desde 1993, y prácticamente cada año, entre 20.000 y 40.000 permisos de trabajo han sido concedidos, la mayor parte a inmigrantes indocumentados ya presentes en territorio español. Los acuerdos bilaterales firmados con países emisores (Marruecos, Ecuador, Colombia, Rumania, República Dominicana y Polonia) con objeto de controlar y canalizar los flujos migratorios hacia España hasta la fecha tampoco han respondido a las expectativas depositadas en ellos.

<sup>4</sup> De entre los diversos procesos de regularización desarrollados con una periodicidad aproximada de cinco años, particular importancia por el número de permisos concedidos merecen los de 1991 (116.000), 2000-01 (220.000), 2002 (240.000) y 2005 (580.000) (MTAS, 2004 y 2006).

mente superior a la media europea, y con una tasa de actividad relativamente baja, se explica fundamentalmente por el incremento de las expectativas de la población española, la cual rechaza determinados empleos por su dureza y/o baja remuneración, y muestra una escasa propensión a la movilidad geográfica; la precaria naturaleza de muchas de esas actividades, las cuales sobreviven en base a una estrategia intensiva en mano de obra, bajos salarios y anclaje en la economía sumergida; y las menores tasas de participación femenina en el mercado de trabajo, en buena medida condicionada por la dificultad para compatibilizar vida laboral y familiar. Así, y en un contexto marcado por las relativamente bajas retribuciones que reciben y las precarias condiciones laborales en las que con frecuencia desempeñan sus tareas, los inmigrantes contribuyen a introducir flexibilidad en el mercado de trabajo (en términos de contratación, de condiciones laborales y salariales o de movilidad geográfica y funcional), particularmente en determinados 'nichos' de actividad (agricultura, construcción, servicios personales). Los empresarios disponen de esta forma de mano de obra flexible y barata, las familias españolas disfrutan de una mejora en su nivel de vida a través de precios más bajos en determinados servicios, así como del acceso a cuidados de atención personal a un coste menor (servicio doméstico, atención a personas dependientes). A resultas de ello, la economía española se beneficia del incremento de la actividad general (aumento de la demanda interna), así como de la supervivencia de determinados sectores de actividad que de otro modo se verían obligados a desaparecer por su incapacidad para competir en un mercado global. En paralelo, los inmigrantes consiguen llevar adelante su proyecto migratorio, aunque sea en condiciones de gran precariedad y en ocasiones incluso de abierta explotación.

En noviembre de 2006 el número de los extranjeros afiliados a la Seguridad Social se acercaba a los 1,9 millones de personas (algo más del 10 % de los trabajadores afiliados)<sup>5</sup>. De acuerdo con los datos de ese mismo mes, los extranjeros representaban el 6,3% de los trabajadores industriales, el 17% de la fuerza de trabajo en el sector agrícola, casi el 20% de la mano de

obra de la construcción, el 24,5% de la hostelería, y más del 80% del régimen del hogar. Como indican esos datos, el mercado de trabajo español actúa como claro mecanismo de segmentación laboral por género, nacionalidad y ámbito de actividad. Esta segmentación es consecuencia de una compleja combinación de factores, incluyendo las habilidades y cualificaciones (educativas y lingüísticas) de los inmigrantes, así como los prejuicios, estereotipos y expectativas de la sociedad de acogida en relación a cada grupo. El aspecto común a todos los grupos es su inserción relativamente inestable en el mercado de trabajo, a caballo entre la economía sumergida y los contratos precarios, con condiciones laborales generalmente muy duras. Ante una situación de precariedad administrativa, social y económica, los inmigrantes desarrollan con frecuencia sus propias estrategias, tanto individuales como colectivas, para alcanzar los objetivos de su proyecto migratorio (Baldwin-Edwards y Arango, 1999). Dichas estrategias de supervivencia e inserción socio-laboral, se ven condicionadas tanto por sus propias capacidades (capital educativo, cultural y relacional), como por factores derivados de la actitud de la sociedad de acogida (desde dificultades para regularizar su situación jurídica, problemas de acceso a servicios sociales básicos, o aislamiento social hasta xenofobia y discriminación).

### 3. INMIGRACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

El discurso sobre la inmigración y el estado del bienestar en las sociedades europeas contemporáneas es objeto de una tensión estructural entre la necesidad de la migración para el desarrollo económico en general y para el mantenimiento de los sistemas de pensiones en particular, y la politización del acceso de las poblaciones de origen inmigrante a las prestaciones sociales por parte de partidos que promueven la xenofobia y el racismo como herramienta electoral (Geddes, 2003).

Los principales argumentos que se plantean en torno a las potenciales consecuencias negativas derivadas del acceso de poblaciones de ori-

<sup>5</sup> Naturalmente, este dato no tomaba en consideración la economía informal, todavía importante en algunos sectores de actividad pese al proceso de "normalización" que tuvo lugar durante 2005.

gen inmigrante a los sistemas de protección social se estructuran en torno a cuatro ejes fundamentales:

1. Papel de las prestaciones sociales como incentivo para la migración irregular.
2. Balance negativo entre el coste de la demanda de servicios por parte de la población inmigrante, y su contribución a las arcas del Estado.
3. Potencial pérdida de legitimidad del sistema de protección social por la creciente heterogeneidad de la población, así como estrategias de “huida” de las clases medias de los servicios públicos.
4. Posible competencia por recursos escasos (sanidad, educación, servicios sociales) entre autóctonos e inmigrantes, particularmente en determinadas zonas con alta densidad de residentes de origen inmigrante.

Sobre la primera de estas cuestiones, y desde una perspectiva microeconómica de los factores intervinientes en la decisión de emigrar, la expectativa de acceder a las prestaciones de los sistemas de protección social debería ser considerada como un elemento más en la ecuación individual de costes-beneficios de cada potencial migrante. La evidencia empírica cualitativa disponible acerca de las motivaciones que han impulsado a los inmigrantes económicos a abandonar sus países no permite destacar este tema como uno de los elementos relevantes en el proceso de toma de decisiones conducentes a la migración. Posiblemente el proceso de reagrupación familiar por parte de los primomigrantes se vea más afectado por consideraciones de esta naturaleza (expectativa de educación y sanidad para los familiares dependientes), pero de nuevo la evidencia empírica a este respecto resulta escasa y poco concluyente.

Respecto al segundo eje, baste señalar que la evidencia, aún siendo considerablemente mayor, tampoco permite grandes generalizaciones. Resultaría necesario realizar estudios específicos, no ya solo para cada país de acogida (en función de su estructura política, social y económica), sino incluso para cada colectivo de inmigrantes que, según sus niveles de formación, inserción en el mercado laboral o composición socio-demográfica, puede presentar un balance netamente diferenciado. En términos esquemáticos podríamos apuntar que el balance fiscal (sin incluir por tanto otros impactos sobre el sistema económico) parece resultar claramente fa-

vorable a los países receptores de flujos en las primeras etapas de la migración (fundamentalmente personas en edad de trabajar que demandan relativamente pocos servicios y prestaciones de los sistemas de protección social). Tal ‘ventaja’ se iría gradualmente reduciendo hasta presentar un impacto aproximadamente neutro, al converger la estructura socio-demográfica de las poblaciones de origen inmigrante (proporción de menores y ancianos) con las de la sociedad receptora.

Sobre los dos últimos argumentos planteados en dicho esquema conviene principalmente alertar sobre el riesgo de politización. Así, si las autoridades responsables de los sistemas de protección social no actúan de modo flexible para responder a un incremento de la demanda de servicios y prestaciones fuertemente concentrado en determinadas zonas en las que las poblaciones de origen inmigrante se han constituido en comunidades numerosas, puede producirse un deterioro en la calidad de las prestaciones de determinados servicios públicos, y con ello provocar tanto una creciente desafección del sistema por parte de las clases medias (acelerando el proceso ya existente de opción por el mercado como proveedor principal de servicios), como un incremento del rechazo de los nuevos residentes por aquellos segmentos de la población autóctona que continúan dependiendo de los esquemas públicos de protección social (Arriba, et al., 2006).

Los mecanismos de redistribución y solidaridad pueden verse también afectados por la composición etnocultural de una sociedad (Moreno y McEwen, 2005). Se ha argumentado que el grado de redistribución es más limitado en países plurales, étnicamente heterogéneos, o donde existe un gran número de inmigrantes. Se ha sugerido también que las políticas públicas diseñadas para reconocer y acomodar la diversidad interna van en detrimento de la solidez del Estado de Bienestar implicado. Tales políticas pueden tener un efecto acaparador de atención y recursos (*crowding-out effect*), ocupándose más de políticas de reconocimiento intergrupales que de redistribución, erosionando, por tanto, la confianza y la solidaridad entre los ciudadanos en el seno del estado. Podrían provocarse también diagnósticos equivocados con soluciones ‘culturalistas’ que distraerían la atención social de los ‘problemas reales’ que afectan a las desigualdades entre clases y grupos sociales. Como con-

traposición se ha argüido que la relación causal entre retroceso del bienestar (*welfare retrenchment*) y políticas de acomodo e integración no está demostrada empíricamente. Si acaso, en algunos países con larga tradición multicultural como Australia o Canadá se demuestra que existe una mayor correlación positiva entre gasto social y redistribución (Banting y Kymlicka, 2006).

La sociedad española habrá de hacer frente en el futuro próximo a una serie de importantes retos derivados de los flujos migratorios que ha venido experimentado en los últimos años. Transformar a los nuevos residentes en ciudadanos de pleno derecho, que al tiempo que mantienen su especificidad cultural se conviertan en parte integral de la sociedad española, constituye el complejo objetivo a alcanzar. En esto la sociedad española se encuentra en una tesitura similar a la del resto de los países europeos, que en la actualidad tratan de (re-)definir sus modelos de incorporación para hacer frente a una realidad compleja y cambiante. Los enfoques interculturales planteados en los últimos años como respuesta a dichos retos habrán de reconocer el derecho a una identidad cultural diferenciada (tanto en relación a la población autóctona, como a las comunidades de origen inmigrante), evitando al mismo tiempo el riesgo de caer en prácticas de compartimentación comunitaria. Parte importante de dichos esfuerzos por diseñar modelos de incorporación viables será la necesidad de garantizar las posibilidades de movilidad social ascendente para los descendientes de los inmigrantes, así como el diseño y aplicación de políticas efectivas para luchar contra la discriminación (tanto directa como indirecta), de forma que se garantice la igualdad de oportunidades para todos en sociedades en las que el espacio para el racismo sea mínimo (e idealmente inexistente).

El ámbito de las políticas de protección social tendrán un papel central en dicho proceso, debiendo ajustar sus pautas de actuación a la di-

versidad derivada del asentamiento de poblaciones de origen inmigrante en torno a dos ejes básicos: igualdad (acceso a las prestaciones y servicios), y equidad (consecución de la igualdad de resultados, aunque esto suponga tratamiento diferencial). Esto deberá hacerse sin que exista una “filosofía de integración” (Favell, 1998), es decir un conjunto de políticas explícita y coherentemente desarrollado para gestionar la diversidad derivada del asentamiento de estas poblaciones en la sociedad española.

Las autoridades del gobierno central español, responsables del control de fronteras (visados, establecimiento de cuotas, expulsiones, asilo o permisos de residencia y trabajo), así como de la definición de los derechos básicos de las personas presentes en territorio español, han tratado de adaptarse a una realidad cambiante concentrándose en el diseño y aplicación de una política de control de flujos (tarea sumamente compleja ante las limitaciones geográficas, materiales y políticas), sin haber articulado un marco coherente de gestión de la diversidad derivada del asentamiento de colectivos de origen inmigrante en España. Desde una perspectiva fundamentalmente regulatoria, además de la elaboración de diversos planes de integración<sup>6</sup>, la administración central ha intervenido a lo largo de la última década en la definición de un marco normativo que afecta a la definición de la población de origen inmigrante (referencias a estos colectivos en los planes de acción para la igualdad de género, el empleo, la inclusión social, la vivienda, o la cooperación internacional). La modificación legislativa más relevante en este sentido fue sin duda la Ley 4/2000 (Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), y sus modificaciones posteriores (8/2000 y 14/2003), que introdujeron cambios significativos en el ámbito de los derechos civiles, políticos y sociales para los inmigrantes residentes en España.

Las CCAA y algunos gobiernos locales por su parte, y como responsables principales de la

<sup>6</sup> El primero de estos planes, aprobado en diciembre de 1994, fue el Plan de Integración Social de los inmigrantes. Sin dotación presupuestaria propia, y con las competencias sobre la mayoría de los ámbitos de políticas implicados transferidas a las CCAA, dicho Plan quedó circunscrito al ámbito de las declaraciones de intenciones. Similar suerte corrió el Programa GRECO (Programa Global de Regulación y Coordinación de Extranjería e Inmigración), aprobado para el período 2001-2004 (Izquierdo, 2004). Desde 2004, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración trabaja en la redacción del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, que en esta ocasión viene precedido de la dotación de un Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los Inmigrantes, aplicado desde 2005. Dotado con 120 millones de ? para 2005, 182 millones para 2006, y con una previsión de 282 millones para 2007, este Fondo, repartido entre CCAA y municipios, está destinado a contribuir a la financiación de las medidas desarrolladas por los gobiernos regionales y ayuntamientos para favorecer la incorporación de las poblaciones de origen inmigrante, en particular los programas de apoyo escolar.

financiación y provisión de las prestaciones y servicios más directamente relacionados con la incorporación de los nuevos residentes a la sociedad receptora, han afrontado los retos derivados de la creciente diversidad interna de la población residente en su territorio a través de sus propios marcos cognitivos acerca de cómo debía realizarse dicha incorporación. Tales marcos cognitivos han estado condicionados en ocasiones por sus propias experiencias previas en ese terreno (como es claramente el caso en Cataluña). Así, buen número de CCAA, y algunos municipios, han elaborado planes de incorporación de la inmigración en los que, de una u otra forma, se regula el acceso de los inmigrantes a la educación, la sanidad, la vivienda, los servicios sociales o la justicia, al tiempo que se plantean objetivos más amplios en el plano de la acogida, el empleo, la formación o la sensibilización contra el racismo y la xenofobia (Herrera Gómez, et al., 2006). El resultado de este conjunto de actuaciones a nivel regional y local es la aparición de un entramado normativo que, a modo de “*collage*”, está constituido por visiones que varían desde modelos más pro-activos (destinados a favorecer una más rápida integración de las poblaciones de origen inmigrante en la sociedad de acogida mediante una clara intervención de instituciones públicas), hasta modelos basados en actitudes de “*laissez-faire*” (que confían en la libre actuación de los mercados –trabajo, vivienda o ‘matrimoniales’– para la incorporación de los nuevos residentes a la sociedad receptora).

En conjunto, por tanto, no resulta posible hablar de un “paradigma” para la gestión de la diversidad derivada de la inmigración en España, sino de la coexistencia de modelos regionales y locales diferentes con premisas, expectativas y equilibrios instituciones propios, resultado de la interacción de factores históricos, políticos, sociales, económicos y culturales específicos. La investigación sistemática de las implicaciones de esta diversidad de enfoques sobre las oportunidades de incorporación plena a la sociedad española de los colectivos de origen inmigrante está todavía pendiente de ser realizada, por lo que por ahora resulta imposible sacar conclusiones definitivas a este respecto.

Dada la propia naturaleza del sistema de protección social español, fuertemente condicionado por su origen y evolución como sistema de aseguramiento social, el acceso de los extranje-

ros a los sistemas de protección social ha estado tradicionalmente vinculado a la participación en el mercado de trabajo (Rodríguez Cabrero, 2006). La tendencia hacia la universalización en la cobertura de alguno de estos sistemas, sin embargo, ha transformado este patrón, definiendo los criterios de accesibilidad de modo creciente en base a la residencia en el territorio, lo cual ha modificado claramente dicha situación.

El sistema de Seguridad Social en general, y en particular la sostenibilidad presente y futura del sistema de pensiones, constituye uno de los ámbitos en los que con más frecuencia se hace referencia a la inmigración en su relación con las políticas de protección social. El argumento general apunta a una idea relativamente simple. Si las sociedades europeas, y entre ellas particularmente la española, se encaminan hacia un significativo deterioro en sus tasas de dependencia (ratio entre personas inactivas y personas trabajando), en buena medida consecuencia del acentuado proceso de envejecimiento de sus poblaciones, la llegada de población joven (y por tanto activa) desde otros países constituye una de las vías más evidentes de frenar dicho proceso. La inmigración ha constituido de hecho un factor dinamizador de la economía española de primer orden en los últimos años, estimándose que su aportación a la evolución del PIB per cápita español en la década 1995-2005 ha sido de un 3,2% anual (Caixa Catalunya, 2006). Conviene señalar sin embargo que, aunque la mano de obra inmigrante se haya convertido en un factor equilibrador del presupuesto de la Seguridad Social, esta situación habrá necesariamente de perder nitidez en el futuro, a medida en que las primeras cohortes de trabajadores inmigrantes asentados en España a mediados de los 1980s comiencen a jubilarse.

Las poblaciones de origen inmigrante tienden a concentrarse en áreas urbanas (barrios periféricos, zonas de vivienda social y distritos no rehabilitados de centros históricos) previamente degradadas, con escaso atractivo residencial o terciario para la población autóctona, y en las que generalmente con anterioridad a la llegada de estos nuevos pobladores ya se había iniciado un proceso de sustitución de los residentes tradicionales (clase obrera autóctona, y en ocasiones incluso algunos sectores de clases medias) por habitantes con rentas bajas (De Esteban y Perelló, 2006). La precaria situación económica de muchos de estos inmigrantes, junto con la discrimi-

nación en el mercado de la vivienda, fundamentalmente de alquiler lleva al surgimiento de núcleos de infraviviendas, así como a la masificación, la explotación, y en general la reutilización de un parque de vivienda que estaba ya cercano al fin de su vida útil (Martínez Veiga, 1999).

Los fenómenos derivados de la concentración de poblaciones de origen inmigrante en barrios desfavorecidos son múltiples: agravamiento del proceso de segregación como consecuencia de las estrategias de evitación por parte de la población autóctona, retroalimentación entre exclusión social y segregación territorial, así como estigmatización (Maurin, 2004).

El sistema educativo resulta afectado por el fenómeno de la inmigración de manera especial. Durante las últimas décadas el sistema educativo español ha mostrado escasa capacidad para retener a los estudiantes (particularmente los varones de origen obrero) más allá de la enseñanza secundaria obligatoria (OCDE, 2006). Esta tendencia parece reforzarse con la llegada de alumnos de origen inmigrante, colectivo en el que tan solo el 10% continúa sus estudios más allá de la edad obligatoria (López Peláez, 2006). En los últimos años los incrementos superiores al 30% anual en las matriculaciones de alumnado extranjero en centros de enseñanza primaria y secundaria se han distribuido de forma claramente desigual entre centros educativos públicos y privados concertados (7,8% del alumnado de centros públicos, y 3,7% de los colegios privados en el curso 2004-05) (Izquierdo, 2004; López Peláez, 2006). La idea de que una mayor proporción de estudiantes de origen inmigrante en un determinado centro repercute negativamente en los resultados académicos de los alumnos matriculados en el mismo es cuestionada por la evidencia empírica (Carabaña, 2004; López Peláez, 2006). Sin embargo, y en la medida en que lo importante no es cual sea la 'realidad', sino como actúan los individuos en función de lo que creen cierto, las estrategias de evitación del sistema público por las clases medias podrían reforzar las tendencias de segmentación tradicionalmente existentes en el sistema educativo español. De igual modo, las tensiones experimentadas en aquellos centros con elevado porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales son reales, y varían en función del país de origen de los alumnos, el nivel socioeconómico de los padres o la proporción de estudiantes en esta situación en el centro (Prats, 2005).

En el ámbito de la sanidad, la extensión de la cobertura sanitaria a los inmigrantes indocumentados recogida en la Ley 4/2000, supuso reducir considerablemente los problemas de acceso de los inmigrantes al sistema sanitario público, pese a que permanecen algunos problemas a la hora de hacer efectivo dicho derecho (acceso a la tarjeta sanitaria, o al co-pago de medicamentos, etc.) (Moreno Fuentes, 2004).

Tan solo recientemente ha comenzado a plantearse que la universalización de la atención sanitaria no garantiza la equidad en la accesibilidad a los servicios sanitarios, ya que la mera elegibilidad no significa que exista un nivel común en cuanto a las prestaciones y calidad del sistema sanitario público, ni una utilización estandarizada de dichos servicios por parte de los distintos grupos de la población (Navarro y Benach, 1996). La intervención del SNS en relación a sectores de la población en situación de precariedad económica y social debería llevar a este sistema a adaptar sus servicios a colectivos que no responden a los patrones estándar para los cuales fue diseñada la organización sanitaria de la Seguridad Social, y que plantean demandas y necesidades específicas (Freire, 1993). En este sentido, algunas autoridades sanitarias han desarrollado estudios e iniciativas concretos en torno al impacto del sistema sanitario público español sobre la salud de los colectivos de origen inmigrante.

La sobrecarga de demanda (particularmente en los Centros de Atención Primaria), en aquellos barrios en los que se produce una fuerte concentración de población de origen inmigrante repercute en un relativo deterioro de las condiciones asistenciales y por tanto, en una sensación de competencia por recursos escasos (tiempo de atención del médico) entre la población autóctona residente en contextos de por sí desfavorecidos. Afrontar este reto requeriría un reajuste compensatorio de los recursos humanos y materiales del sector sanitario.

El acceso a prestaciones sociales asistenciales por parte de la población de origen inmigrante ha estado rodeado del temor a un recurso masivo a los mismos (debido a su vulnerabilidad, su precaria situación laboral, los bajos salarios que reciben, las dificultades del asentamiento en país de acogida, la escasez de redes de solidaridad familiar y social, etc.), así como a la generación de potenciales turismos asistenciales, o a la desincentivación a la participación laboral. A pesar de

**Tabla 2**  
**Evolución de las actitudes hacia la presencia de inmigrantes en España**

	Feb. 2000	Feb. 2001	Jun. 2002	Mayo 2003	Mayo 2004
<b>Reticente</b>	10	19	20	30	32
<b>Ambivalente</b>	49	36	28	32	29
<b>Tolerante</b>	41	45	44	38	39

Fuente: Cea D'Ancona, 2004.

la escasez de datos a este respecto, dichos temores no parecen estar fundados.

Según la ley 4/2000, los extranjeros residentes tienen derecho a los servicios y prestaciones tanto básicas como específicas en las mismas condiciones que los españoles, mientras que los extranjeros en situación administrativa precaria tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas. En la actualidad, las estrictas condiciones de acceso a las pensiones no contributivas hacen que el acceso a las mismas resulte extremadamente restringido. Resulta posible, sin embargo, que la presencia de estas poblaciones entre los perceptores de este tipo de transferencias sea mayor en el futuro, debido a procesos de reagrupamiento familiar, o por la llegada a la edad de jubilación de los colectivos de inmigrantes que han participado de forma precaria en el mercado de trabajo y no han podido asegurarse una protección de carácter contributivo. La escasa evidencia empírica disponible acerca de las rentas mínimas de inserción tampoco parecen confirmar los temores anteriormente mencionados: la presencia de extranjeros entre sus perceptores nunca ha sido excesiva, ni parece tener efectos desincentivadores en el acceso al empleo (Vegas, 2000).

Mención especial merece el impacto de la inmigración sobre los mecanismos de atención a la dependencia. Ante las transformaciones sociales que convierten en difícilmente sostenible el mantenimiento del régimen de bienestar familiarista, la debilidad de la intervención pública y la imposibilidad de asumir el coste de la compra de dichos cuidados y servicios en el mercado, la alternativa está siendo el recurso al mercado desregulado (y por tanto más barato) para el cuidado de niños, ancianos y personas dependientes, así como para las tareas del hogar. Así no solamente las empresas, sino particularmente las familias (en distinto grado en función de su nivel de renta) ha-

brían externalizado parte de sus tareas y responsabilidades hacia inmigrantes empleados de forma irregular (fundamentalmente mujeres). La aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Protección de las Personas en Situación de Dependencia, recientemente aprobada y de gradual aplicación a partir del presente año, debería contribuir a paliar algunos de estos problemas, mejorando de paso la situación de buen número de trabajadores empleados de manera informal en este sector (de Lorenzo y Martínez, 2006).

#### 4. RETOS DE FUTURO

Más allá de las lógicas fluctuaciones en los ciclos económicos, no resulta previsible que el complejo conjunto de factores que han contribuido a modificar el papel desempeñado por España en el sistema internacional de migraciones hasta convertir a nuestro país en receptor neto de flujos migratorios cambie radicalmente en el próximo futuro. De hecho, y dentro de un rango determinado por posibles escenarios de evolución de la economía española, la demanda de mano de obra poco cualificada por parte de determinados sectores de la economía continuará actuando como factor de atracción en los próximos años (Oliver Alonso, 2006). Así las cosas, los retos derivados de la inmigración a los que deberá hacer frente la sociedad española tendrán una doble naturaleza: controlar y canalizar la naturaleza y magnitud de los nuevos flujos, y gestionar la diversidad etnocultural derivada de la presencia entre nosotros de importantes colectivos de origen inmigrante.

Un aspecto esencial para la convivencia en democracias liberales plurales y étnicamente diversas es la existencia de mecanismos de movilidad social no discriminatorios que garanti-

cen una igualdad de oportunidades real para cualquier persona, independientemente de su origen social, cultural, étnico o religioso. Ante la existencia de prejuicios y comportamientos racistas y xenófobos, la legitimidad de cualquier modelo de gestión de la diversidad se ve profundamente cuestionada. Así, si la sociedad receptora no honra las condiciones del contrato simbólico que ofrece a las poblaciones de origen inmigrante, difícilmente conseguirá convencer a estos grupos de la necesidad de cumplir con su parte del contrato. A este respecto, las sociedades europeas tienen ante sí un reto de futuro extremadamente complejo, y la sociedad española no constituye un caso diferente a este respecto.

Como muestra la Tabla 2, la actitud de la población española hacia la presencia de comunidades origen inmigrante en su seno se ha venido deteriorando en los primeros años del siglo<sup>7</sup>.

La investigación cualitativa basada en grupos de discusión con habitantes de barrios con alta presencia de inmigrantes muestra una marcada preocupación entre los autóctonos por las diferencias culturales que representa la convivencia con colectivos de origen foráneo (Pérez Díaz, et al., 2004). Existe también evidencia empírica sobre la existencia de prácticas discriminatorias en el mercado de trabajo, que más allá de la segmentación a la que hacíamos referencia en párrafos anteriores, afecta a las promociones, el sueldo, y el reparto de tareas, y se ceba fundamentalmente en los inmigrantes magrebíes y africanos (Cachón, 1999; Colectivo IOÉ, 1998).

Las actitudes negativas hacia las poblaciones de origen inmigrante en su forma más extrema se han manifestado en incidentes racistas en diversas localidades españolas, y diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos (Amnistía Internacional, SOS Racismo, o la red europea contra el racismo –ENAR–), han denunciado regularmente en sus informes las actitudes xenófobas ampliamente extendidas entre amplios sectores de la población española, así como los comportamientos discriminatorios por parte de funcionarios de diferentes administra-

ciones (en particular de las fuerzas de la seguridad del Estado). A pesar de esto, y hasta la fecha, las autoridades españolas no se muestran particularmente preocupadas con estos fenómenos, tranquilizadas por el escaso eco electoral de los partidos de extrema derecha, y por la imagen relativamente benévola que las encuestas parecen mostrar de la sociedad española, en comparación con otras sociedades europeas. Probablemente por ello el tema del “racismo institucional” no ha aparecido aún en la agenda política española, y la aplicación de las Directivas europeas sobre monitorización y lucha contra la discriminación<sup>8</sup> en la normativa española ha acumulado un relativo retraso. La creación de una agencia nacional de monitorización y lucha contra la discriminación, en espera de ser finalmente constituida tras el trámite parlamentario, constituye una experiencia particularmente novedosa en un país como España, que carece de experiencias previas en el establecimiento de este tipo de agencias. La consecución de los objetivos asignados a dicha agencia resultará clave, no solo para la incorporación real y efectiva de los primo-migrantes, sino fundamentalmente para la de sus hijos que, educados en un contexto bicultural y habiendo crecido y estudiado en la sociedad española, compartirán expectativas de vida personal y laboral con sus compañeros de cohorte de origen español y no estarán por tanto dispuestos a aceptar de modo acrítico los empleos (y las condiciones laborales) que para sus padres representaban un salto cualitativo importante respecto a las de sus países de origen.

Las sociedades post-industriales contemporáneas, y en concreto las europeas, confrontan dilemas importantes relativos a la libertad de circulación de las personas, reconocida como un derecho universal básico, así como a la voluntad de ejercer un control efectivo sobre las fronteras de su territorio y de garantizar su propia seguridad. El reconocimiento del papel de los inmigrantes como miembros activos de sus sociedades de acogida aparece como un paso previo para evitar la aparición de una nueva categoría de ‘metecos’, condenados a atender las necesida-

<sup>7</sup> Las actitudes negativas hacia los inmigrantes económicos se estructuran en un gradiente muy claro, en el que los magrebíes reciben la peor puntuación, seguidos de los sub-saharianos, y los latinoamericanos (Campo Ladero, 2004; CIS, 2003; Díez Nicolás, 1998).

<sup>8</sup> El artículo 13 del Tratado de Ámsterdam atribuyó a la Comisión Europea la potestad para desarrollar una línea de actuación contra toda forma de discriminación por motivos de género, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad u orientación sexual. Siguiendo ese mandato, la Comisión aprobó Directivas (2000/43-EC y 2000/78-EC) que obligan a los Estados miembros a desarrollar una política integral de lucha contra la discriminación.

des de los autóctonos desde los intersticios de la legislación y los márgenes de la sociedad. La adopción de las reformas y acuerdos necesarios para la extensión del derecho de voto en las elecciones locales para estos colectivos constituiría un avance sustancial en su integración político-institucional efectiva.

En el plano de la economía de los países receptores de flujos migratorios, la lucha contra la exclusión de las poblaciones de origen inmigrante pasa sin duda por la reducción, y la eventual emersión (aunque se produzca de modo gradual y parcial) de la economía sumergida. Al mismo tiempo, si las eventuales regularizaciones no vienen acompañadas de una presión sostenida sobre la demanda de trabajo irregular (con una combinación de incentivos y penalizaciones), dicha políticas se traducirán probablemente en la sustitución de trabajadores inmigrantes recientemente regularizados, por otros indocumentados. Por tanto, el desafío para las administraciones públicas está, por una parte, en aumentar las inspecciones en los lugares de trabajo (así como las sanciones a los empleadores en condiciones de irregularidad, algo difícil de conseguir con los recursos materiales y humanos generalmente disponibles a este efecto), al tiempo que se procede a una mejora de los mecanismos de control de las fronteras exteriores.

Las organizaciones del tercer sector social desempeñan un papel clave en la articulación de cualquier política de gestión de la diversidad. Por una parte, estas organizaciones amortiguan las consecuencias más graves de las deficiencias en la intervención pública, al tiempo que, en la medida de sus posibilidades y capacidades de movilización tratan de introducir el tema de la

equidad en la agenda política (como, al menos en el caso español, han contribuido a hacer en el plano de las políticas de igualdad de acceso a prestaciones sociales). En este sentido, estas organizaciones han de alcanzar un delicado equilibrio (no siempre factible) entre una diversidad de funciones (provisión de servicios, facilitar acceso, mediar, defender derechos, dar voz, crear agenda pública y política, etc.), lo cual genera sin duda importantes tensiones, y que con frecuencia se salda con una relativa especialización. Además de esto, estas organizaciones (en respuesta, pero también en próxima interacción con las actuaciones de las administraciones públicas) han de reflexionar acerca de las ventajas y de los riesgos surgidos, tanto de la canalización de las demandas específicas derivadas de la diversidad étnica a través de servicios de carácter generalista (“*mainstreaming*”), como del establecimiento de sistemas paralelos especializados (“*targetting*”).

La llegada de las poblaciones de origen inmigrante, además de un reto, constituye sin duda una oportunidad para identificar los puntos débiles de nuestro régimen de bienestar, de modo que puedan articularse políticas que resuelvan dichas debilidades, al tiempo que se da respuesta a los nuevos retos. La investigación social puede aportar la información y el conocimiento necesario para que dicho proceso pueda desarrollarse de manera efectiva. Un análisis riguroso y completo, en el que se planteen las especificidades de cada ámbito concreto de políticas de protección social en relación a la gestión de la diversidad derivada del asentamiento de poblaciones de origen inmigrante continúa siendo una tarea en buena medida pendiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARRIBA, A., CALZADA, I. y DEL PINO, E. (2006): *Las actitudes de los españoles hacia el Estado de Bienestar (1985-2005)*. Madrid: CIS.
- BALDWIN-EDWARDS, M. y ARANGO, J. (1999): “Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe”, Londres, Frank Cass.
- BDE (2006): “Boletín Económico 9/2006”. Banco de España, Madrid.
- BANTING, K. y KYMLICKA, W. (eds.) (2006): “Multiculturalism and the Welfare State. Recognition and Redistribution in Contemporary Democracies”, Oxford U. Press.
- CACHÓN RODRÍGUEZ, L. (1999): “Prevenir el racismo en el trabajo en España”, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Madrid.
- CAIXA CATALUNYA (2006): “Razones demográficas del crecimiento del PIB per capita en España y la UE-15”, Informe semestral I/Economía Española y Contexto Internacional. Caixa Catalunya, Barcelona.
- CAMPO LADERO, M. J. (2004): “Opiniones y actitudes de los españoles ante el fenómeno de la inmigración”, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

- CARABAÑA, J. (2004): "Natalidad, inmigración y enseñanza", en *Información Comercial Española* (815), Mayo-Junio, pp. 81-104.
- CEA D'ANCONA, M. A. (2004): "La activación de la xenofobia en España. ¿Qué miden las encuestas?", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- CIS (2003): "Barómetro. Mayo", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- COLECTIVO IOÉ (1998): "Inmigración y trabajo. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción". Imsero, Madrid.
- DE ESTEBAN, A., y PERELLÓ, S. (2006): "Inmigración y nuevos guetos urbanos", en *Sistema*, nº 190-191: pp. 167-179.
- DE LORENZO GARCÍA, R. y MARTÍNEZ RIVERO, A. (2006): "La futura Ley de Dependencia como pilar fundamental de la protección social en España", en *Revista Española del Tercer Sector*, 3: pp. 49-80.
- DÍAZ MARTÍNEZ, E. (2002): "Desigualdades en Salud y Estratificación Social en España: Un Análisis Estadístico de la Encuesta Nacional de Salud de 1995", en *Documentación Social*, 127: pp. 125-142.
- DÍEZ NICOLÁS, J. (1998): "Actitudes hacia los inmigrantes". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- FAVELL, A. (1998): "Philosophies of Integration. Immigration and the Idea of Citizenship in France and Britain". Macmillan, Londres.
- FREIRE CAMPO, J. M. (1993): "Cobertura Sanitaria y Equidad en España". Ponencia presentada en el I Simposio sobre Igualdad y Distribución de la Riqueza, Fundación Argentaria, Madrid.
- GEDDES, A. (2003): "The Politics of Migration and Immigration in Europe", Sage, Londres.
- GUILLÉN, E., LUCAS, F. DE, PÉREZ, D. y ARIAS, A. (2002): "Servicios Sociales e Inmigración: Límites y Retos para una nueva política social" en *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social* nº 9.
- HERRERA GÓMEZ, M., TRINIDAD REQUENA, A., y SORIANO MIRAS, R. Mª. (2006): "Ciudadanía, política social e inmigración", en *Sistema*, nº 190-191: 105-142.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, (2006): "Nota de prensa, 25-07-06", Madrid.
- (2005): "Avance del Padrón Municipal 1-01-05", Madrid.
- IZQUIERDO, A. (2004): "El Greco suspende un parcial (Balance de la inmigración en España 2000-2003)", en NAVARRO, V. (Dir.), *El Estado de Bienestar en España*, pp. 121-160, Madrid: Tecnos.
- LÓPEZ PELÁEZ, A. (2006): "Inmigración, educación y exclusión social", en *Sistema*, nº 190-191: pp. 291-309.
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1999): "Pobreza, segregación y exclusión espacial: la vivienda de los inmigrantes extranjeros en España". Icaria, Barcelona.
- MAURIN, E. (2004): "Le ghetto français. Enquête sur le séparatisme social", Seuil, París.
- MTAS (2004): "Anuario estadístico de inmigración", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- (2006): "Borrador del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- MORENO FUENTES, F. J. (2004): "Políticas sanitarias hacia las poblaciones de origen inmigrante en Europa", Consejo Económico y Social, Madrid.
- MORENO FERNÁNDEZ, L. y MCEWEN, N. (2005): "Exploring the territorial politics of welfare", en MCEWEN, N. y MORENO, L. (eds.), *The Territorial Politics of Welfare*, Londres: Routledge, pp. 1-40.
- NAVARRO, V. y BENACH, J. (1996): "Desigualdades sociales de salud en España", en *Revista Española de Salud Pública*, 70 (5/6): pp. 505-636.
- OCDE (2006): "Panorama de la educación: indicadores de la OCDE 2006", Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, París.
- OLIVER ALONSO, J. (2006): "España 2020: un mestizaje ineludible", Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona.
- PEDRÓ, F. (2005): "Resultados y calidad de los procesos en el sistema educativo español", en NAVARRO, V. (ed.), *La situación social en España*, pp. 385-415, Fundación F. Largo Caballero. Madrid.
- PÉREZ DÍAZ, V., ÁLVAREZ MIRANDA, B., y CHULIÁ, E., (2004): "La inmigración musulmana en Europa. Turcos en Alemania, argelinos en Francia y marroquíes en España", Fundación La Caixa, Barcelona.
- PRATS, J. (2005): "El sistema educativo español", en PRATS, J., y RAVENTÓS, F. (eds.), *Los sistemas educativos europeos. ¿Crisis o transformación?*, pp. 177-228, Colección Estudios Sociales Nº.18, Fundación "La Caixa", Barcelona.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2006): "La integración de los inmigrantes no comunitarios en el Estado de Bienestar", en *Sistema*, nº 190-191, pp. 309-326.
- UNITED NATIONS POPULATION DIVISION, (2000): "Replacement Migration: Is it a Solution to Declining and Ageing Populations?", New York.
- VEGAS, J. (2000): "La población inmigrante en el programa del Ingreso Madrileño de Integración" en *OFRIM. Suplementos-7*, diciembre 2000.